

	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Retribución Convenio — Pesetas
Jefe Org. segunda A	119.332	65.956	185.288
Técnico Org. segunda C	108.861	66.585	175.446
Técnico Org. segunda B	108.861	58.645	167.506
Técnico Org. segunda A	108.861	50.757	159.618
Auxiliar de Organización C	92.593	33.838	126.431
Auxiliar de Organización B	92.593	33.838	126.431
Auxiliar de Organización A	92.593	33.838	126.431

II. GRUPO DE OPERARIOS

Retribución diaria

	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Retribución Convenio — Pesetas
Encargado Brigada primera	2.843	1.807	4.650
Encargado Brigada segunda	2.843	1.558	4.401
Oficial primera Celador, Empalmador, Mecánico o Instalador	2.774	1.331	4.105
Oficial segunda Celador, Empalmador, Mecánico o Instalador	2.716	1.161	3.877
Oficial tercera (personal con más de tres años y menos de cinco años en la empre- sa), Celador, Emplamador, Mecánico o Instalador	2.696	1.073	3.769
Especialista (categoría de entrada), Cela- dor, Empalmador, Mecánico o Instala- dor	2.505	1.030	3.535
Peón	2.505	978	3.483
Conductor de camión pesado C	2.629	1.686	4.315
Conductor de camión pesado B	2.629	1.453	4.082
Conductor de camión pesado A	2.629	1.283	3.912
Técnico Montador de primera	2.843	1.807	4.650
Técnico Montador de segunda	2.716	1.161	3.877
Técnico Montador de tercera	2.505	1.030	3.535

Valores de otros conceptos salariales y extrasalariales
del Convenio 1996 y 1997

	1996	1997
Paga extra de marzo	93.563	103.000
Paga extra de septiembre	86.033	103.000
Dietas:	1996 y 1997	
Residente normal	2.282	
Residente especial provincia limítrofe	4.792	
Residente especial provincia no limítrofe	6.618	
No residente normal	3.188	
No residente especial	3.993	
Instalación de equipos normal	1.843	
Instalación de equipos especial	6.142	
Canalización normal (pesetas/d. lab.)	719	
Canalización especial	3.188	
Redes para obra determinada (pesetas/d. lab.)	1.005	
Indemnización viaje vacaciones:		
Menos de 300 kilómetros	42.438	
Más de 300 kilómetros	71.707	
Plus de conducción:		
Vehículo ligero	390	
Vehículo pesado	418	
Kilométraje por licencia	1.248	
Ayuda escolar	1.872	
Ayuda hijos disminuidos	29.822	

	1996 y 1997
Premio vinculación empresa:	
A los cinco años	31.237
A los diez años	46.233
Compensación gastos Comité:	
En la misma provincia	1.106
En provincia distinta	5.678
Ayuda comida residentes	798
Incentivos:	
Hora de incentivo	662
Punto incentivo redes	1.083
Ayuda comida Torrejón/Sede	709
Plan de pensiones:	
Aportación mensual empresa	1.157
Aportación mensual partícipes	3.289

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

27350 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden 15 becas de formación como personal de apoyo a la investigación.

Por Orden de 3 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16), modificada por Orden de 1 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se convocaron 15 becas de formación como personal de apoyo a la investigación en el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 3 de julio de 1997, vista la propuesta del Director del IEO con fundamento en la evaluación efectuada por el Comité de Selección, esta Presidencia resuelve:

Primero.—Conceder las becas de formación como personal de apoyo a la investigación a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución en los temas, Centros Oceanográficos y sede de los mismos en los que los becarios deberán recibir su formación, que igualmente figuran en el anexo indicado. En el mencionado anexo figuran, por orden de preferencia, dos suplentes por cada uno de los temas, según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de convocatoria para el caso de que se produzcan vacantes entre las personas becadas antes de su incorporación al Centro de adscripción o por renuncia a la beca dentro del primer período de doce meses.

Segundo.—Los becarios titulares, consignados en el citado anexo, deberán notificar por escrito a la Dirección del IEO la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

Tercero.—Las becas se conceden por un período de tiempo de doce meses. Las becas podrán renovarse, previa petición del interesado, por un período máximo de doce meses. La duración de las becas no podrá superar los veinticuatro meses.

Cuarto.—La incorporación al Centro Oceanográfico correspondiente para iniciar la formación en que consiste el objeto de las becas tendrá lugar en la fecha que se indique a los interesados en el escrito de notificación de la concesión.

Quinto.—Para todo lo no expresado en la presente Resolución, en relación con las becas concedidas y los beneficiarios de las mismas, se estará a lo establecido en la mencionada Orden de convocatoria de becas de formación de personal de apoyo a la investigación en el Instituto Español de Oceanografía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Presidente, Samuel Juárez Casado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

ANEXO

Beneficiarios de las becas de formación como personal de apoyo a la investigación

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
<i>Biología Pesquera</i>		
Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife.	Titular: Plasencia Padrón, Ana Beatriz. 1.º suplente: García Barcelona, Salvador. 2.º suplente: González Insúa, María José.	43.807.052 22.996.519 77.594.327
Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander.	Titular: Sánchez Barba, María José. 1.º suplente: Novoa Díaz, Sara. 2.º suplente: García Barcelona, Salvador.	35.308.930 20.199.262 22.996.519
<i>Contaminación Marina</i>		
Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: San Pedro del Pinatar.	Titular: García Agüera, Inés María Encarnación. 1.º suplente: Albadalejo Sánchez, Antonio N. 2.º suplente: Arenas Soler, Juan Pedro.	22.954.257 74.355.664 22.991.825
<i>Crecimiento Larvario</i>		
Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola.	Titular: Carrasco Henarejos, María Nazaret. 1.º suplente: Molina Menor, María de las Virtudes. 2.º suplente: García Barcelona, Salvador.	74.357.711 23.002.560 22.996.519
<i>Cultivo de Cefalópodos</i>		
Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife.	Titular: Soler Campos, María. 1.º suplente: Molina Menor, María de las Virtudes. 2.º suplente: García Barcelona, Salvador.	23.264.064 23.002.560 22.996.519
<i>Cultivo de Moluscos</i>		
Centro Oceanográfico de A Coruña. Sede: A Coruña.	Titular: Fernández Feijoo, Juan María. 1.º suplente: Louro Pico, María de los Angeles. 2.º suplente: Saavedra López-Chicheri, Íñigo T.	32.806.302 34.891.443 32.819.548
<i>Cultivo de Peces</i>		
Centro Oceanográfico de Cantabria. Sede: Santander.	Titular: Ozón Cores, Ana María. 1.º suplente: Molina Menor, María de las Virtudes. 2.º suplente: González Insúa, María José.	44.081.135 23.002.560 77.594.327
Centro Oceanográfico de Murcia. Sede: Mazarrón.	Titular: Vergara Mañas, María Esmeralda. 1.º suplente: Albadalejo Sánchez, Antonio N. 2.º suplente: Arenas Soler, Juan Pedro.	22.994.200 74.355.664 22.991.825
Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo.	Titular: Miranda Bamlo, María Mercedes. 1.º suplente: Molina Menor, María de las Virtudes. 2.º suplente: Souto López, Jesús.	36.065.630 23.002.560 44.083.982
<i>Física Oceanográfica</i>		
Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife.	Titular: Govantes Rodríguez, Carmen Loira. 1.º suplente: González Montesino, Eva Rut. 2.º suplente: Cánovas López, Antonio.	42.179.997 45.450.515 75.065.410
<i>Ictioplancton</i>		
Centro Oceanográfico de Málaga. Sede: Fuengirola.	Titular: Cayuela Martínez, Luisa Eugenia. 1.º suplente: García Barcelona, Salvador. 2.º suplente: López Torneros, Juan Carlos.	22.998.816 22.996.519 32.863.152
<i>Microalgas Tóxicas</i>		
Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo.	Titular: Mosquera Carbón, María. 1.º suplente: Ávila Barredo, Elena María. 2.º suplente: Taboada Conde, Ana.	32.808.922 76.779.203 76.899.810
<i>Oceanografía Química y Biológica</i>		
Centro Oceanográfico de A Coruña. Sede: A Coruña.	Titular: Calvo García, José María. 1.º suplente: Ávila Barredo, Elena María. 2.º suplente: Castro Loehmann, María Begoña.	32.674.195 76.779.203 34.887.412

Temas y centros oceanográficos	Apellidos y nombre	DNI
<i>Oceanografía Química</i>		
Centro Oceanográfico de Canarias. Sede: Santa Cruz de Tenerife.	Titular: Proaño Siliute, Beatriz. 1.º suplente: Sáez Merina, Esther. 2.º suplente: González Montesino, Eva Rut.	43.798.754 5.427.848 45.450.515
<i>Pesquerías</i>		
Centro Oceanográfico de Pontevedra. Sede: Vigo.	Titular: Araujo Fernández, María Hortensia. 1.º suplente: Taboada Conde, Ana. 2.º suplente: Rodríguez Rodríguez, Ana Isabel.	34.939.772 76.899.810 76.411.812

27351 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1997, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se decide no asignar derechos a la prima por vaca nodriza procedentes de la reserva nacional para 1998.*

Vista la propuesta del Subdirector general de Productos Ganaderos de fecha 25 de noviembre de 1997, de no atender las solicitudes de derechos a la prima por vaca nodriza procedentes de la reserva nacional para 1998, por no existir disponibilidades de derechos para proceder a su reparto entre las solicitudes recibidas, principalmente por la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 33 del Reglamento (CEE) 3886/92, en donde se establece que los derechos retirados a los productores que no los utilicen en las campañas 1997 y 1998 no pueden ser repartidos durante los años 1998 y 1999, así como por el hecho de no existir derechos disponibles no asignados del año anterior y por ser los derechos generados por las transferencias sin transferencia de explotación insuficientes como para justificar dicho reparto, resuelvo:

Único.—No proceder al reparto de derechos a la prima por vaca nodriza procedentes de la reserva nacional para 1998 y, por tanto, no atender a las solicitudes de derechos presentadas.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—El Director general, Nicolás López de Coca Fernández Valencia.

27352 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se reconoce a la Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles (AIFE) como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación relativa a la solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y reuniendo todos los requisitos establecidos en la vigente normativa y habiéndose informado favorablemente, por unanimidad, por el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, acuerdo:

Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria a la Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles (AIFE), que se inscribirá por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias en el Registro General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27353 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud «Carlos III», la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria de Barcelona y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, para la colaboración en el proyecto PROREC.*

Suscrito el 4 de septiembre de 1997 Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud «Carlos III», la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria de Barcelona y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, para la colaboración en el proyecto PROREC, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO

Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Salud «Carlos III», la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria de Barcelona y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, para la colaboración en el proyecto PROREC

A 4 de septiembre de 1997.

REUNIDOS

Don Ignacio Moreno Cayetano, Viceconsejero de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Sevilla, avenida de la Innovación, sin número, edificio Arena, 1; don José Antonio Gutiérrez Fuentes, Director del Instituto de Salud «Carlos III», en adelante ISCIII, actuando en nombre y representación de este organismo con domicilio en Madrid, calle Sinesio Delgado, número 6, y en virtud de las competencias delegadas por el Acuerdo de 21 de julio de 1995; don Ricard Gutiérrez i Martí, Director del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria, en adelante, IMAS, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Barcelona, calle Doctor Aiguader, número 80, y don Juan Reig Redondo, Presidente de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, en adelante SADIEL, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Sevilla, avenida República Argentina, número 25, cuarta planta,